

SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	560	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1762.

LUNES 9 DE SETIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### EGIPTO.

Alejandro 6 de Agosto.

El Capu-Kiaja ha entregado al virey una carta de Kosrew-bajá, por la cual le concede la Puerta la herencia del Egipto, de la Siria y de la isla de Candia. Pero el Capu-Kiaja ha declarado al propio tiempo á Mehemet-Ali que la Puerta habia aceptado la mediacion de las cinco grandes Potencias, obligándose á no concluir nada sin su cooperacion.

Esta mañana han tenido una conferencia los cónsules generales con el bajá. Parece que la Puerta concede á Mehemet la herencia del Egipto y de la Arabia; pero que quisiera que la Siria le fuese devuelta despues de la muerte del virey. Se cree que Mehemet-Ali no aceptará estas proposiciones.

#### TURQUIA.

Constantinopla 7 de Agosto.

La Puerta Otomana ha recibido de Alejandro la noticia de que los oficiales y la tripulacion de la escuadra otomana se hallaban muy descontentos con el desarme, y que habian manifestado la mayor parte deseos de volver á Constantinopla. La noticia del desarme ha consternado á la diplomacia.

Sigue reinando en Constantinopla la mayor tranquilidad, á pesar de que van revelándose por momentos las tendencias anti-reformistas del nuevo Gobierno: cada dia aparecen órdenes cuyo objeto no parece ser otro que el de vejar á la poblacion. Se ha prohibido el sentarse á la puerta de los cafés; se ha dado orden á los rayas de que se afeiten la cabeza, y aun se habla de prohibirles el *fez* que ha de ser el tocado exclusivo de los musulmanes.

Una carta del 27 de Julio de Erzeroum da la noticia de haberse alborotado un regimiento que estaba acantonado en aquella ciudad, y haber saqueado un gran número de tiendas.

La escuadra inglesa, que el 4 estaba en Tenedos, cuenta siete navios de línea, uno de ellos de tres puentes. Ademas se le incorporarán otros tres navios que han llegado de Malta.

En el último pequebote han llegado á Constantinopla unos cuantos oficiales de marina pertenecientes á la escuadra del almirante Lalande.

Ayer ha llegado aqui en el *Papin* S. A. R. el Principe de Joinville: se ha alojado en una casa de Pera, y poco despues de su llegada recibió la visita de un oficial del Sultan y de Namie-bajá.

Una corbeta, dos bergantines y el vapor el *Esseri-Khair*, que componian parte de la escuadra turca, han regresado á Constantinopla; no se sabe cómo han podido escaparse de Alejandro, aunque se asegura que ha sido un piloto griego quien ha salvado estos cuatro buques y ha podido enganar á la escuadra egipcia.

Ultimamente se han recibido noticias de la Circasia que anuncian haberse dado una accion importante, y que los rusos quedarán dueños del campo de batalla, aunque habian pagado bien cara esta ventaja, que casi podia considerarse como una derrota.

Ademas acaban los rusos de perder un navio y dos fragatas arrojadas por la tempestad en las costas de Circasia.

De algunos dias acá corre la noticia de una insurreccion en Hungría y en Transilvania y de que las tropas italianas que estaban en estas provincias se habian pasado á los insurgentes.

Se cree generalmente que las Potencias mediadoras, sin privar á Mehemet-Ali de todo el fruto de su victoria de Nezib, estan muy distantes de aceptar todas sus pretensiones. Accederán sí á que su gobierno en Egipto y en Creta sea hereditario, y á que su hijo Ibrahim se reserve los bajalatos de Damasco y de S. Juan de Acre; pero los de Alepo y Tripoli tienen que quedar bajo el dominio de la Puerta.

Acompaña una traduccion de la nota colectiva que los embajadores de las cinco grandes Potencias pasaron á la Puerta en 28 de Julio último, y es la siguiente:

Los abajo firmados han recibido esta mañana instrucciones de sus respectivos Gobiernos, en virtud de las cuales tienen el honor de anunciar á la sublime Puerta que las cinco grandes Potencias se han convenido entre sí para asegurar un arreglo de la cuestion de Oriente, invitándola á suspender toda resolucion definitiva, aguardando los resultados del interés que dichas Potencias sienten en favor de la Puerta.

Constantinopla 27 de Julio de 1839. Ponsomby, embajador de Inglaterra.

Baron de Sturmer, internuncio de Austria.  
Conde Kaenigsmark, ministro de Prusia.  
Baron Roussin, embajador de Francia.  
Boutenieff, ministro de Rusia. (Sun.)

#### Circular de Mehemet-Ali á los bajaes.

Mehemet-Ali ha dirigido á los bajaes del imperio una circular con fecha de 23 de Julio, en la cual da cuenta de las circunstancias que precedieron y se siguieron á las hostilidades provocadas, segun él dice, por las intrigas de Kosrew-bajá, las cuales le obligaron con grande pesar suyo á mandar á Ibrahim que combatiere, que pasase el Eufrates y que marchase sobre Marasch, Orfa y Diarbekir, orden que fue sin embargo revocada luego que supo que Abdul-Mejid habia subido al trono, por cuyo fausto suceso se han hecho funciones de orden de Mehemet en todo el Egipto.

El virey hace observar en seguida en dicha circular que Kosrew se ha apoderado del primer puesto del imperio; que ejerce un poder ilimitado, y que todo hay que temerlo de un hombre que nada ha hecho para la nacion ni para el trono, de un hombre cuyas acciones han sido fatales al Estado, al pueblo y á Mehemet. El virey hace recordar la buena acogida que dió á Kosrew en 1824, lo cual no impidió que cuando hubo llegado á Constantinopla procurase por toda clase de intrigas sembrar la desunion entre Mahamud y Mehemet-Ali.

Dice por último que el actual gran visir ha arruinado á muchas familias poderosas de Turquía; que ha fomentado en el ánimo del Sultan Mahamud inclinaciones contrarias á la dignidad del imperio, y ha provocado guerras funestas para introducir la discordia entre los grandes del Estado y promover la disolucion del imperio. Kosrew ha dicho: yo solo y nadie mas; y aprovechándose ahora de la inexperiencia del joven Sultan, ocasionará la pérdida del imperio si continúa al frente de los negocios.

Mehemet concluye dicha circular tratando de explicar y justificar la conducta del capitán-bajá, y de insinuar á los demas bajaes que hagan causa comua con él para pedir la destitucion de Kosrew.

Antiguo y fiel servidor del imperio (dice Mehemet-Ali), no podia resignarme á ver que Kosrew-bajá se condujese de tal modo. Mi deber me ordenaba escribirle, como lo he hecho por medio de Akff Effendi, para rogarle que hiciese dimision. Al mismo tiempo he escrito á la augusta tía y á la gloriosa madre de nuestro muy amado Soberano, al Scheick-Islam, defensor incorruptible de las leyes, y al noble Hatib-bajá, cuñado del Sultan, rogándoles que tomen en consideracion el triste estado en que se encuentra la nacion musulmana, y que procuren quitar el maudo á Kosrew á fin de evitar mayores males. La amistad que siempre me ha unido con los bajaes fieles á los intereses del imperio, me ha impulsado á manifestarles mi conducta; y como V. E. es uno de los mas poderosos y fieles bajaes, le envio la presente por medio de uno de mis agentes. Espero que V. E. juzgará conveniente cooperar á que Kosrew sea destituido del mando, siendo este el objeto que todos los osmanlis deben proponerse para la tranquilidad y prosperidad del pais. (Gaceta Piemontesa.)

#### AUSTRIA.

Viena 24 de Agosto.

Se nota una mejoría real en el estado del Principe de Metternich.

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 27 de Agosto.

Se ha adoptado un convenio entre la Francia y la Inglaterra para arreglar los derechos de ambos paises con motivo de la pesca en ciertos límites, la cual habia dado ocasion á frecuen-

tes colisiones entre los marineros de buques pescadores de ambos paises. Lord Palmerston ha presentado al Parlamento un bill que se expedirá muy pronto y autorizará al Gobierno á aceptar las condiciones de este convenio.

El torneo de Eglinton ocupa exclusivamente la atencion de la alta sociedad.

Una carta de Londres, su fecha 15 de Agosto, inserta en la *Gaceta de Augsburgo* del 20, anuncia que la Rusia quisiera que las negociaciones sobre los asuntos de Oriente se abriesen en Constantinopla, pero que la Inglaterra consentirá en ello difícilmente, y el Austria jamás.

#### FRANCIA.

Bayona 4 de Setiembre.

Discurso que dirigió el señor obispo de esta diócesis á S. A. R. el duque de Orleans cuando visitó en los últimos dias del mes pasado nuestra ciudad.

Monseñor: V. A. R. llena en este momento una mision bien dulce para sí, y muy consoladora para nosotros: ¡S. A. visita á los franceses!

Mientras que el Rey vela con tanta solicitud por el mantenimiento del orden público; mientras que una madre augusta y venerada conmueve al cielo con sus virtudes y sus plegarias, vos, Monseñor, y vuestra Real esposa, venís á reconocer el estado de las provincias, á estudiar las necesidades del pueblo, y á consolarle con beneficios.

Nosotros como vos, Monseñor, deseamos vivamente la felicidad de la Francia, y no cesamos de pedirla á aquel de quien emanan los favores excelentes y todos los dones perfectos. Esta felicidad, no tememos decirlo, tiene su principal apoyo en la religion, y depende esencialmente de ella, porque la religion es la única base sólida sobre la que reposan los principios de subordinacion, de justicia y de paz, que conservan los Estados y los hacen florecer.

Si se observan las leyes divinas, no serán violadas las de la sociedad: si la caridad cristiana penetra en los corazones, no habrá mas que hermanos; las tempestades políticas se alejarán de nuestro pais; el cielo de la Francia permanecerá constantemente sereno, y el mas bello de los reinos será tambien el mas pacífico y feliz.

Tal es, Monseñor, la primera necesidad de la nacion: tal es la necesidad de la fe católica, y tales son los frutos que este árbol de vida producirá á la Francia.

Que el Rey en su alta sabiduria proteja siempre la religion: que el Gobierno le sea cada vez mas favorable... El reconocimiento de los franceses podrá solo igualar á su prosperidad y á su gloria.

Venid, Principe, al pie de los altares del Dios vivo. Vamos á rogar á nuestro Criador y á nuestro Dueño por el cristianísimo Rey, por VV. AA. RR. y por toda la familia Real: vamos á rogar por la felicidad de nuestra Francia....

(Phare de Bayonne.)

Paris 31 de Agosto.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidado, último cambio, 112 fr. 60 c.

Idem 5 por 100, 80 fr. 80 c.

Fondos españoles: deuda activa 24½.

Pasiva 5½.

Diferida 9½.

Hoy han subido considerablemente los fondos españoles á consecuencia solo del rumor esparcido de haber reconocido Maroto el Gobierno de la Reina: se han hecho infinidad de negocios sobre ellos: la deuda activa ha tenido su alza de 2½. La pasiva tambien ha sido muy solicitada, asi como la diferida.

Toda la atencion de los especuladores estaba fija en los fondos de España, quedando enteramente olvidados los demas valores extranjeros. (Debats.)

En Grecia se pronuncia el espíritu público contra la dominacion bávara. Una insurreccion de los soldados griegos ha sido sofocada por las tropas de Baviera. Un viajero ingles, á quien se habia tomado por un bávaro muy impopular, ha sido la causa involuntaria de este alboroto.

## NOTICIAS NACIONALES.

Zaragoza 5 de Setiembre.

Ayer tarde á primera noche fuimos agradablemente sorprendidos con un espectáculo que sin anuncio ni aviso se presentó en las calles. Una comparsa danzando llevaba una vistosa bandera tendida con el lema *paz, union y libertad*, y un arco igualmente hermoso con un *visor* al duque de la Victoria. Fue idea de los Nacionales de la 5.<sup>a</sup> compañía del primero, improvisada como se supone; pero con mas gracia y dignidad que otros pensamientos que se nos ofrecieron en tantas calles donde brotaban las invenciones al mismo paso que los efectos de alegría que cada minuto parece que se renovaban.

Sobre las diez de la noche corria toda la gente al Coso en donde se decía que toda la isla de Lipari se habia aparecido con Vulcano y sus ciclopes ni mas ni menos que los describen los poetas, alzando sus martillos y dando en los yunques, y en efecto era así la verdad. Figúrese el lector lo que parecería nuestro Coso con aquella vision y 8 ó 100 almas suspensas y celebrando la idea. Si no la hubiesen visto tantas veces en la *Paña de Cabra*, casi hubiesen creído que hasta al infierno habia llegado la noticia de la alegría con que Zaragoza celebra la paz, y venia á celebrarla con nosotros si alegría y paz cupiese en aquellos lugares. (*Eco de Aragon.*)

## CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. ZUMALACARREGUI.

Sesion del dia 8 de Setiembre.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision de Revision de actas la del distrito de Alarcon en la provincia de Cuenca, reclamada por el Congreso, y que remitia el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion.

Igual resolucion recayó sobre las actas de elecciones presentadas por el Sr. Argüelles y el Sr. Lasaña, Diputados electos, el primero por la provincia de Barcelona, y el segundo por la de la Coruña.

Se procedió á la orden del dia.

La comision de actas proponia que se admitiesen como Diputados á los Sres. Saenz y Feliu, el primero electo por la de Granada, y el segundo como suplente por la de Gerona, llamado por renuncia del Sr. Ametller, propietario por la misma provincia. Aprobado.

Fueron admitidos como Diputados por sus respectivas provincias los Sres. siguientes:

Castellon de la Plana: Sres. Sancho, Calatrava (D. José), y Temprado.

Córdoba: Sres. Estrada y Ramirez de Arellano.

Murcia: Sres. Moya y Angeler, Mendizabal, Diaz Gil y Estárico.

Salamanca: Sres. Sanchez de la Fuente, Gonzalez Alonso, Roldan y conde de las Navas.

Segovia: Sr. Gonzalez Romero.

Soria: Sres. Barrio Ayuso y Leal.

Al proponerse la admision del Sr. Arrazola, Diputado por la provincia de Valladolid, pidió la palabra y dijo

El Sr. FUENTE HERRERO: Por mas que luto contra los sentimientos de mi corazon, mi conciencia me dicta que me oponga al dictámen, rogando al Congreso niegue la admision en él al Sr. Arrazola.

Señores, en el acta electoral aparece que dicho señor solo ha reunido poco mas de 100 votos: en ella se ven las protestas que hicieron los electores de algunos distritos; y aunque el Congreso no las ha tenido por suficientes para invalidar el acta electoral, no ha dejado de notar que se han cometido ilegalidades en varios distritos, y que dejan indicios recientes de la ilegitimidad con que se ha procedido. Así que, la cuestion es de legalidad, y no podemos desentendernos de examinarla.

El Sr. Arrazola ha expedido una circular como Ministro...

Varios Sres. Diputados interrumpen al orador, y piden la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Fuente Herrero está en la cuestion; se trata de las cualidades personales de un individuo propuesto para ser admitido como Diputado; la discusion versa sobre la admision del Sr. Arrazola; el Sr. Fuente Herrero ha pedido la palabra en contra, y está en el uso de su derecho.

El Sr. FUENTE HERRERO: El Sr. Presidente es el único que puede llamar á un orador al orden; ninguna Diputado tiene derecho para interrumpirle: reclamo pues del Sr. Presidente que en lo sucesivo no se me interrumpa.

Vuelvo á repetir, señores, que mi conciencia me dicta oponerme á la admision del Sr. Arrazola como Diputado, porque, ademas de la pequeña mayoría con que ha contado para salir, ha dado una circular capaz de desvirtuar el poder judicial, una circular mandando á los jueces de primera instancia diesen parte semanal al ministerio del resultado de las elecciones; y ¿qué idea se podrá formar del objeto de ella cuando ofrece como recompensa que se considerarán como meritorios en las hojas de servicio los que se hayan prestado en las elecciones?

Señores, quiero atribuir este paso á imprudencia mas bien que á malicia; pero, si esta acta se aprueba, ¿qué dirán los electores de Valladolid, qué dirán los de toda Castilla, cuando sepan la influencia que en las elecciones ha tenido el Sr. Arrazola? Todo se sabe, señores: no nos hagamos tan ignorantes: la prensa ha hablado bien claro, y ¿qué elector habrá que no haya tenido noticia de esa circular del Sr. Diputado de cuya admision estamos tratando? Meta cada uno de los Sres. Diputados la mano en su pecho; consúltense á sí mismos, y digan si esta circular podrá ó no haber influido en la eleccion del señor Arrazola. Ruego pues á los Sres. Diputados que se hallan presentes consideren que estamos en el caso de afianzar la confianza de los electores; por lo tanto no puedo dar mi voto á la admision del Sr. Arrazola.

El Sr. CORTINA: La comision por su conciencia, su propio decoro y el deseo de conservar la marcha que se ha trazado

el Congreso, se halla en el caso de sostener su dictámen á toda costa, y rebatir las razones en que el Sr. Fuente Herrero apoya su opinion.

Yo creo que S. S. ha confundido dos cosas que deben distinguirse: ha confundido el Ministro de Gracia y Justicia con D. Lorenzo Arrazola. Aquí se trata de si se ha cometido defecto ó falta en el nombramiento de este señor como Diputado: en cuanto á la circular soy el primero que conozco las razones de S. S.; pero repito que no se trata de esto, sino de examinar si el Sr. Arrazola, nombrado Diputado por la provincia de Valladolid, tiene ó no las cualidades que la ley exige y establece hayan de concurrir en los nombrados: concurren en el Sr. Arrazola, y la comision por lo tanto no puede menos de insistir en su dictámen de que se le admita, segura de que el Congreso pesará las razones que militan en su favor, y en su consecuencia le aprobará.

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviese pedida la palabra en contra, se puso á votacion el dictámen, y quedó aprobado, siendo admitido como Diputado el Sr. Arrazola.

Se leyó el dictámen respectivo á las elecciones de Zamora, en el que la comision proponia la admision del Sr. Cortazar, electo Diputado por dicha provincia.

El Sr. MENDEZ VIGO se opuso al dictámen fundándose en el sentido literal del párrafo segundo del art. 57 de la ley electoral, en el que se previene que no podrán ser elegidos Diputados los capitanes generales y comandantes generales de provincia; los regentes, magistrados y fiscales de las audiencias, los gefes políticos y sus secretarios; los intendentes y sus secretarios, y los contadores, tesoreros y administradores de rentas de las provincias en las que tienen su residencia.

El Sr. CORTAZAR manifestó que lo alegado por el señor Mendez Vigo no era un óbice para que dejase de admitirse al que hablaba como Diputado por la provincia de Zamora, no obstante hallarse de regente de la audiencia de Valladolid, á cuyo distrito judicial pertenece aquella provincia, mucho mas cuando habia ejemplares de haberse admitido en el Congreso á magistrados elegidos por la provincia en donde estaban desempeñando sus destinos. En prueba de ello citó al Sr. Pardo Montenegro y al Sr. Fernandez Baeza, magistrados el uno de la audiencia de la Coruña, y el otro de la de Valladolid, contra quienes ninguna objeccion se opuso por esta circunstancia, y hasta se declaró con respecto al último, cuando obtuvo el nombramiento de magistrado, que ni aun estaba sujeto á reeleccion. Que en igual caso se encontraba el general Oráa, que siendo capitán general de Aragon, habia sido propuesto y nombrado Senador por la provincia de Teruel, por cuya razon creia no se estaba en el caso de negársele su admision en el Congreso.

El Sr. conde de las NAVAS: El Sr. Diputado por Zamora sabe que antiguas relaciones de amistad me unen á S. S.; y que estoy convencido como el que mas de su capacidad para ocupar estos bancos en todos tiempos; de consiguiente el objeto que yo tengo al tomar la palabra en contra, respecto al señor Cortazar, no es otro que el de mantener un principio, objeto que me propondré siempre, sea quien sea la persona de quien se trate.

El señor en cuestion se encuentra de regente en una audiencia. La ley dice expresamente: "Que los regentes no podrán ser elegidos Diputados en las provincias donde tengan su residencia." Es menester no perder de vista que nosotros debemos, no solo entrar en las palabras literales de la ley, sino tambien en el espíritu del legislador; porque la ley ha puesto esa barrera á cualquiera exceso que pudiera haber en las influencias de una persona, y la ha puesto porque ha querido eliminar todas las relaciones que puedan tener los hombres, no las de sus conocimientos y moralidad, sino las que pueden adquirirse con la influencia de su mando. Un regente de una audiencia tiene precisamente á su devocion una porcion de subalternos, y aquí séame permitido hacer antes una salvedad en favor de la honrosa magistratura española, que cede pocas veces á la influencia del que manda; pero sin embargo son hombres, y el legislador dijo: "No, yo no quiero que de ningun modo pueda este hombre ejercer mas influencia que aquella que su mérito personal, sus conocimientos y probidad le atraigan."

No creo que el espíritu de la ley fuese limitar esa excepcion al punto donde habitaba, no señor; lo que el legislador quiso fue separar de la eleccion todas las influencias de temor que pudiera haber.

La palabra residencia no se refiere solo al punto donde habita, sino á la residencia moral (*rumores*) que ejerce en todo el distrito de su mando, y digo residencia moral, aunque veo muestras de desaprobacion, porque la misma fuerza tiene el regente de Valladolid en la esfera de Valladolid, que en el último pueblo de la provincia; porque su fuerza es sobre todos los dependientes de los tribunales. De consiguiente, el legislador no ha podido limitar esa excepcion solo al punto de la residencia, y ha debido extenderla á todas las partes donde podia llegar esa fuerza moral.

Todos los demas casos que ha puesto el Sr. Cortazar respecto del Senado, no tienen nada que ver. El del Sr. Baeza no es el mismo de S. S. El Sr. Baeza fue elegido magistrado despues de ser Diputado; el Sr. Cortazar ha sido elegido Diputado despues de ser magistrado. El del Sr. Pardo no le tengo presente; pero es bien seguro que al que manifieste lo que entonces sucedió le tiro el guante para que presente mi votacion. Ademas, la falta se debe suplir donde se encuentre, y ahora como entonces reclamo la observancia de la ley. Si se me presentan razones mas fuertes yo cederé, porque aprecio mucho al Sr. Cortazar; lo sabe él, y celebraré tenerle por compañero; pero quiere que antes que todo se respeten los principios.

El Sr. CORTINA: La comision habia presentado su dictámen, viendo que no habia reclamaciones; pero puesto que las hay, conviene en retirarle.

Se leyó el dictámen de la comision respecto á las actas de Navarra.

El Sr. MADUZ pidió la palabra en contra. Los Sres. Armendariz y Arteta en pro.

El Sr. ARMENDARIZ: Pido que se lea el art. 9.<sup>o</sup> del reglamento.

Se leyó.

El Sr. Maduz pidió la palabra con calor.

El Sr. PRESIDENTE manifestó que la reclamacion del señor Armendariz era excusada, pues sabia el derecho que le concedia el reglamento.

El Sr. conde de las NAVAS: Pido la palabra para una cuestion de orden.

El Sr. BARRIO AYUSO: Pido la palabra para advertir

que no hay cuestiones de orden en el reglamento; que quede consignado esto.

El Sr. conde de las NAVAS: En uso de mi derecho pido que se discuta esa palabra *preferente*. La persona interesada en defender su eleccion tiene el derecho de hablar cuando pide la palabra, pero no con preferencia á otro Diputado, siuo en su turno, porque esa palabra la miro con cuidado.

El Sr. MADUZ: Yo, señores, debo manifestar antes de todo que el caso del Sr. Cortazar es distinto de el del Sr. Armendariz. El primero de estos señores ha hablado en su lugar: cuando se hayan aprobado las actas de Navarra y quiera pedir la palabra el Sr. Armendariz, yo, exacto observador del reglamento, no me opondré á ello. Hecha esta salvedad, empiezo por hacer una confesion franca, porque no quiero aparecer hoy en contradiccion con lo que hice ayer. Ayer en cuanto se leyó el dictámen me llegué á los señores de la comision y les manifesté mi casi conformidad; pero despues que he examinado el dictámen y los documentos he adquirido la conviccion de que debo proceder á impugnarle, y esta se forma bastante prontamente con la lectura del mismo dictámen. Se ha querido dar un dictámen medio, cuando los documentos justificativos dan de sí suficientes razones para pedir la nulidad completa de las elecciones de Navarra. (*El Sr. Alvaro pidió la palabra en contra.*)

Yo he pedido la nulidad de las elecciones porque veo desde el principio á la diputacion provincial interesada en que triunfen ciertos principios, en que salgan ciertos hombres. Por consiguiente, cuando se ve adoptado un sistema que tiende á que ciertos hombres dominen sin respetar las leyes, y haciendo ilusoria la voluntad de la provincia, creo que el Congreso debe anularlas; porque si se consintiera á la diputacion que todo lo pudiera invadir é infringir, entonces debiamos considerarlas como un hecho consumado, y votar sobre las determinaciones de la diputacion, que no podian ser por nosotros censuradas ni destruidas. Yo no creo que deba ocuparme mucho en la cuestion que presenta la comision, y que la resuelve como era de esperar sobre la admision de las actas de Valcarlos y Lumbier; pero como conozco esa tendencia de que antes he hablado, debo hacer algunas reflexiones.

Desde el año 1854 Navarra se ha regido por leyes excepcionales. El art. 7.<sup>o</sup> de la ley electoral que regia entonces mandaba (*leyó*); y eso que estaban expeditas las comunicaciones, y no habia llegado la guerra al estado terrible que llegó despues, pues en 1854 se hicieron ya las elecciones excepcionalmente; y por no poder ir los comisionados ¿qué se hizo? Se procedió al nombramiento de una comision compuesta de individuos de ayuntamientos y varios contribuyentes, y estos hicieron la eleccion. El año 54, reconociendo, como no podia menos de reconocerse, la situacion critica de esa provincia, se hizo una excepcion de ley, no una infraccion; y esta fue admitida.

Año 1855 la situacion era la misma, idénticas las complicaciones, igual el estado de la guerra, y por consiguiente se admitió el mismo sistema. En el año 1857 se procedió á las elecciones; y cuidado, señores, nótese, elecciones que dieron por resultado el que algunos que han pedido la palabra en contra como yo, se sentaran en estos escaños, y entonces solo se presentó el comisionado del distrito de Pamplona; todos los demas no concurrieron.

Ahora se presentaron las actas de Lumbier y Valcarlos; y la diputacion, lejos de expresarse francamente como corresponde y como exige la libertad de votar, dijo: "no se admiten las actas, se han hecho las elecciones excepcionalmente." La imparcialidad exigia que estando la guerra en el mismo estado, se admitiesen las actas; pero nada de eso, no se admitieron; porque se veia que quitando 300 votos de Lumbier y 90 de Valcarlos, el estado de las elecciones variaba. Se dirá que ha cambiado el aspecto de la guerra: es una equivocacion. Todo mi objeto es probar que ha habido desde el principio al fin parcialidad, que ha influido en variar la opinion de la provincia y presentar como resultado de ella lo que no lo es: ¿ignora acaso el Congreso que pocos dias antes Navarra habia presenciado el escándalo de ver las mieses quemadas, asolados los campos, y que los vecinos en su desesperacion asesinaron á los soldados? ¿Ignora la diputacion ni ninguno de los que me escuchan que en aquellos dias por la dispersion de un batallon habia partidas sueltas de ocho y diez hombres que asesinaban á todo el que encontraban. Si pretenden ignorarlo, aquí hay documentos oficiales. El 31 de Agosto decia el *Correo Nacional*, y apelo á un periódico, no porque me guste citar periódicos, sino porque encuentro la verdad en esta carta (*leyó un trozo de dicha carta*): cuidado que comprometidos, y mucho, son los electores de Valcarlos.

Se me preguntará si era mejor el estado de la guerra en esta época que en 36; diré que sí para la causa pública; pero para la seguridad de los viajeros, no señor, era peor. En la actualidad, supongamos; aunque cese la guerra ¿se podrá viajar con seguridad? Acaso se pueda en las Provincias Vascongadas, porque los navarros son honrados, y por conviccion propia se han afiliado en las banderas de Carlos; pero en Cataluña, en Aragon los individuos de esas partidas que por sus crímenes no reconocen ni pueden reconocer la Constitucion de 1837 ¿permitirán que se viaje con seguridad? ¿no habrá mas peligros para los hombres comprometidos? Yo pregunto: ¿despues de los acontecimientos de Allo y Dicastillo no habia llegado á su colmo la desesperacion, cuyos funestos resultados ha podido evitar un hombre interesado por la causa de la libertad? ¿Se hubiera atrevido ninguno de los comprometidos á pasar de Valcarlos á Pamplona? ¿Ignoraba la diputacion que el bando que se habia dado sobre el bloqueo de las líneas habia exacerbado los ánimos? ¿que estaba la guerra mas cruel que en 35 y 37? Pero si faltara algun dato para probar á qué estado habian llegado las pasiones en ese dia que se verificaba la eleccion, no tenia mas que leer en el núm. 538 del *Correo nacional* esa carta, documento célebre en nuestra historia, y mas célebre por los faustos acontecimientos que á todos nos lleoan de un júbilo inexplicable: la carta del general Leon al general Elío (*murmillos*); he dicho general Elío; tal vez lo sea; ¡ojalá lo sea!

Dice el general Leon á Elío en Tolosa el 31 de Junio que necesita saber el sentido de ciertas expresiones, y que si quiere llevar la guerra á sangre y fuego, á sangre y fuego se llevará, y todos sabemos que la contestacion fue poco satisfactoria para el general Leon; porque Elío le respondió con orgullo castellano y navarro; que podia llevar la guerra como quisiese, que estaba pronto á todo. ¿Y prueba esto que se habia mejorado la guerra? Pudiera yo decir que por parte de los de la junta que tal declararon se añadió el insulto á la desgracia. Navarra se

veía en una posición tristísima, porque había cesado la dulzura con que se hacía la guerra, y había experimentado un rigor inaudito, como lo prueban no tanto los documentos del general Leon, como los del invicto conde de Luchana. Se ve pues que habían empeorado las circunstancias, y este es un adinículo de la parcialidad de la diputación.

Los habitantes de Valcarlos se quejan al Gobierno, manifestando la injusticia, la parcialidad marcada con que procedió la diputación, pues se ve que no tenía otro objeto que privar de votos á cierta candidatura, y siendo así no puede menos de convenir el Congreso en que se debe anular la elección general.

Los valcarlinos, y permítaseme en este momento hacer mérito del patriotismo, del valor con que han defendido la causa de la libertad en lo mas concentrado de Navarra, se presentaron con sus listas en crecido número á la diputación provincial. Primero: lista de los valcarlinos. Segundo: de los emigrados. Tercero: de varios patriotas, vecinos de valles leales, que á pesar de los riesgos que corrían con dar este acto de adhesión al Gobierno de Isabel II, lograron que se les contasen sus votos, y la comisión redujo la lista, que pasaba de 500, al número de los de Valcarlos, escudándose con que no habían votado en el punto de su residencia.

Se extendió el orador en manifestar otras causas, por las que se prohibió votar á estos electores: combatió la idea de reducir el número de distritos, alegando que en su provincia se hicieron cinco ó seis distritos mas; é insistiendo en la necesidad de proceder á nuevas elecciones, concluyó manifestando que no servía decir que se cansaba á los pueblos, porque de todos modos, aunque se aprobase el dictámen, se tenía que proceder á otras.

El Sr. IÑIGO: Pido que se lea el art. 7.º del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. CABALLERO: Voy á empezar por hacer una ligera reflexión acerca de la lectura del artículo del reglamento que ha pedido el Sr. Iñigo. La comisión ha dado su dictámen acerca de estas elecciones para que vayan entrando en el Congreso mas Sres. Diputados, porque no es la comisión la que ha de juzgar cuáles son las actas que ofrecen dificultad. De la discusión aparecerá, y el Congreso hará lo que guste.

Voy ahora á defender el dictámen. Creo á la comisión colocada en buen terreno, porque en las contradicciones que se la preparan podrá ocupar un lugar seguro mientras que se destruyen los argumentos de unos y otros, porque unos la atacan por haber pretendido que entren las actas de esos distritos, y otros porque no pide la nulidad de las elecciones.

La primera parte del discurso del Sr. Madoz se ha dirigido en favor de la comisión. Vamos á ver ahora qué fundamento ha presentado S. S. para convencerse de que deben anularse las elecciones de Navarra. La base principal estriba en la diputación; se dice que ha procedido con parcialidad, y no ha dado lugar á que se exprese la voluntad de la provincia. Medios de probar esa parcialidad; uno, que ha hecho mal la distribución de distritos; otro, que no ha admitido á los electores que según la ley debían serlo. Esta segunda parte se divide en no haber admitido á los emigrados en Valcarlos, y en no haber admitido á otros de valles leales ocupados por los facciosos. La comisión ha visto estas reclamaciones, y conoce que no hubo toda la imparcialidad necesaria; pero no ve pruebas claras de parcialidad. Señores, que no admitió emigrados. ¿Por qué? ¿Porque no residían en el pueblo de su naturaleza? No es esa la principal razón. La principal razón consiste en otra cosa; yo la lamento tanto como el Sr. Madoz, y ya he dicho por escrito, que es dolorosísimo que personas que han perdido sus bienes por efecto de la guerra, se vean privadas de votar, y privadas de los medios de hacer constar sus cualidades como la ley requería para que fuesen electores. Las listas de valles ó distritos ocupados por la facción, firmadas por autoridades puestas por la misma, no podía reconocerlas tampoco la diputación.

Estos son los fundamentos que la comisión ha tenido para no crear esa exclusión de votos que tal vez sea efecto de parcialidad. Ha dicho mas: que si hubiera de juzgar por convicción moral, tal vez diría otra cosa; pero solo la toca proponer dictámenes, según lo que resulte del expediente.

El Sr. ARMENDARIZ: Han predominado en el discurso del Sr. Madoz dos ideas capitales: 1.ª que la diputación ha sido parcial: 2.ª encarecer las dificultades del tránsito de Navarra. Creo que estas dos ideas cardinales son las que han ocupado su discurso con aquella verbosidad y afluencia que acostumbra. En cuanto á si la diputación ha sido parcial, para dar mas probabilidades de triunfo á cierto partido político, solo diré que el artículo transitorio de la ley electoral faculta á la diputación para que pueda nombrar 300 electores por cada Diputado, con la circunstancia de echar mano de los mayores pudientes. Puedo asegurar que si la diputación hubiera tenido esa parcialidad, los que hemos tenido el honor de ser elegidos no seríamos en estos años porque todos esos partidos libres nos han votado; y para demostrar esa parcialidad ¿qué ha hecho? Que en vez de 300 electores ha cuadruplicado el número, de manera que hay un exceso de imparcialidad. El mismo distrito de Valcarlos lo prueba.

Yo dejo á la decisión del Congreso si un pueblo que cuenta 92 electores de 100 vecinos, ha gozado ó no con abundancia ese derecho. Las acusaciones á la diputación son injustísimas; ha dado un número cuádruplo. Yo he creído de mi deber hacer esta defensa de aquella diputación. Prueba de que no es cosa extraña el que haya salido Diputado el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, es que ha sido elegido cuatro veces desde las Cortes revisoras. Mi compañero el Sr. Arteta también ha sido elegido para todas las Cortes, á excepción de las constituyentes; y si este Congreso ha de representar los intereses del país, podemos vanagloriarnos de que los que hemos salido elegidos por Navarra los representamos con una abundancia extraordinaria.

Ha principiado el Sr. Madoz su impugnación al dictámen invocando el respeto á la ley. Dice que la opinión de Navarra está falseada, y que apela á la ley para que se cumpla. Eso quiero yo, que la ley se cumpla sin acepción de personas; y si eso ha de ser así, que se siga en este particular el ejemplo que ha dado el Congreso en las actas de Castellón de la Plana. Yo invocó esa misma parcialidad.

Dos días hace que aquí se han aprobado las actas de Castellón, habiendo en esa provincia ley excepcional; en este caso yo reclamo la observancia respecto á la provincia de Navarra. Me permitirá el Sr. Presidente que lea la ley excepcional de Navarra, hecha por las Cortes constituyentes (leyó).

Aquí tenemos una ley hecha por las Cortes, y con las mismas facultades que la de Castellón; por último se ha dicho que las circunstancias son las mismas.

La diputación de Navarra, á la cual se presentaron, no las actas, sino los apoderados, los delegados con las actas, solicitaron entrar en la junta general de escrutinio; y la diputación obró legalmente, obró en virtud de las facultades que le daba la ley electoral, relativas á dirimir las dudas que ocurriesen: ¿y estas facultades, señores, se han de delegar en cualquiera? No, no se admiten.

Se dijo que las admitiese, y entonces contestó la diputación prudentemente diciendo que la ley hecha para casos particulares, no estaba en sus facultades altarla en lo mas mínimo.

La diputación en este caso obró, repito, en el círculo de la legalidad; por consiguiente en vista de estos hechos, y teniendo presente que las Cortes han declarado que las circunstancias de esta provincia son las mismas que las de Castellón, ya está trazado el camino que debe seguir el Congreso. Las actas de Lumbier completarán el resultado de la elección, pues ya he manifestado á las Cortes algunas observaciones acerca de ese punto. En este supuesto debe declararse que la ley se halla cumplida, á no ser, señores, que se quiera tener algunas otras consideraciones.

Hay mas, señores, en el resultado que la comisión da, y habiendo sabido yo que se indicaba al Sr. Elordi, aplicándole voto de Viana, cuyo número no está conforme con las noticias que yo tengo, me acerqué á examinar el expediente, y no hay tales actas, no sé dónde están. En estos escollos se incurre necesariamente cuando las Cortes quieren llevar hasta cierto punto ese principio de jurado, y se mezclan en operaciones que son de suyo graves. Las operaciones de la junta de escrutinio son fiscalizadas, y en este caso ¿cómo pueden resultar actas aquí que no se han visto en las de escrutinio? Con esto, señores, establecemos precedentes funestos, funestísimos.

Me haré cargo de lo que ha dicho el Sr. Madoz respecto á la nulidad de las elecciones.

Veo el dictámen de la comisión que no da valor legal á esa suposición de parcialidad, no hace mérito de ella.

Ya he manifestado, señores, el número de electores que tomaron parte en Lumbier, y los votos que se emitieron. De 312 electores hubo 302 votos homogéneos. Yo quiero que venga el acta de Viana, y que las Cortes vean su resultado.

Así pues, señores, los pueblos que no hayan cumplido estrictamente con la ley deben eliminarse; pero debe conocerse que todo el partido libre ha sido compacto, y esa parcialidad que ha querido suponerse no existe, como muy bien lo conocerá el Congreso por las observaciones que he manifestado.

El Sr. MADUZ hace algunas aclaraciones.

El Sr. CABALLERO: La comisión, que tiene la honra de que el Congreso haya aprobado los dictámenes que la misma ha presentado hasta ahora, estaba dispuesta á oír argumentos; se compone de hombres susceptibles de equivocarse; pero no estaba preparada para oír una acusación como la que ha oído del Sr. Armendariz, que tantas pruebas tiene dadas de moderación y respeto á sus compañeros.

Ha tratado de prevenir al Congreso contra la comisión diciendo que no estaba el acta de Viana.

El Sr. ARMENDARIZ: He dicho que no la he visto. (Varias voces: No, no.)

El Sr. CABALLERO: El acta está con los demás documentos.

El Sr. ARMENDARIZ: Que se lea.

El Sr. CABALLERO: Ahora la leerá el Sr. Secretario, y se verá si merece mas fe una carta que el dicho de la comisión: pido que se lea el acta de Viana.

Se leyó, y su fecha era de Setiembre de 1837.

El Sr. ARMENDARIZ: La fecha es del año 37; es una copia remitida; bien lo ve la comisión.

El Sr. CABALLERO: La comisión, así como cuando cree tener razón defiende su derecho, cuando se equivoca lo confiesa francamente. El Sr. Arteta es buen testigo de que entre los dos confrontamos esa acta como estaba en el expediente que había venido: el encabezamiento, como no suele leerse, no nos paramos en eso, y por consiguiente no reparamos que la fecha era del año 37. Repito que el Sr. Arteta y yo hicimos el escrutinio, é inocentemente creímos que la fecha sería la que debía corresponder: por consiguiente la comisión no puede sostener el debate. Yo creo que el Sr. Armendariz conocerá la buena fe: y así yo no extraño que haya hecho S. S. ese cargo, mediante á estar enterado seguramente: en esta atención, la comisión retira el dictámen.

El Sr. ARTETA: No tomo la palabra para hablar sobre las actas: la tomo única y exclusivamente para corroborar lo que ha manifestado el Sr. Caballero. Me gusta que en los partidos políticos se respete la razón, y se proceda con justicia; y yo no puedo menos de afirmar todo cuanto ha dicho el Sr. Caballero, porque pudiera quedar algún escozor.

Debo decir mas en vindicación de la comisión para desvanecer toda sospecha. Hay mas: suponiendo que se hubiera querido tener interes en favor del Sr. Elordi, no había necesidad de aplicarle los votos de Viana, pues sin esos hubiera sin duda salido Diputado del mismo modo que yo. Queda desvanecido hasta el temor de que se creyese que había interes en sacarle. Digo esto, señores, para que sirva de aprobación todo cuanto ha expuesto el Sr. Caballero.

Quedó retirado el dictámen. Quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes de la comisión de Actas.

1.º De las primeras elecciones de Huesca en que opina la comisión que deben aprobarse y que sean admitidos como Diputados los Sres. Ferraz, Ayerve, Jimenez y Perez de Rivas; y respecto al Sr. Olivan que se pidan las actas de Montaña, y una copia de un documento de otro distrito. 2.º De Zaragoza, que opina deben aprobarse y ser admitidos los Sres. Milagro, Polo y Monge, y Anchoriz. 3.º De Ciudad Real, en que pide se remita el acta de uno de los distritos. 4.º Barcelona, que es de dictámen deben aprobarse.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se discutirán los dictámenes que quedan sobre la mesa. Se levanta la sesión.

Eran las dos y 40 minutos.

## MADRID 8 DE SETIEMBRE.

De los periódicos de la frontera copiamos lo siguiente: Según el Centinela de los Pirineos D. Carlos estaba el 31

en Lecumberri, y quería ir á Tolosa. El 30 había publicado una proclama muy fuerte contra Maroto, y exhortando á sus fieles súbditos, á sus valientes soldados á defender á Dios y al Rey contra todos.

El 5.º y 12.º batallones navarros ocupan desde Vera al valle de Baztan, y roban á todo el mundo, pueblos, viajeros, y particularmente á los que emigran á Francia, que son muchos.

Esto nos parece la agonía de su partido, y querer quedar ricos sea como quiera, y pese á quien pese, para entregar las armas ó pasar los Pirineos.

Han llegado á Bayona hijadeando de tanto correr los jesuitas de Loyola, una infinidad de frailes y curas, las hermanas de la caridad de Tolosa, la duquesa de Granada con sus hijas y muchas otras personas, hasta el número de 666; pero todas han sido aligeradas de sus pesetas, ropa y efectos, al pasar la frontera, por los fieles del 5.º y 12.º

El Diario do Governo, núm. 184 del martes 6 de Agosto, inserta el decreto siguiente:

Primera secretaría del Despacho de Estado.—Ministerio de Hacienda.—Tercera seccion.—Doña Maria por la gracia de Dios &c.

Artículo 1.º Las drogas conocidas con la denominación de goma laca natural y lac dye laca de tinte, mencionadas en la clase décimaquinta del arancel de aduanas, serán admitidas en las aduanas de Lisboa y Oporto para su consumo, sea la que fuere la procedencia de los buques en que fueren importadas.

Art. 2.º Quedará subsistente el derecho establecido en el arancel general de aduanas para los géneros mecionados en el artículo anterior.

Art. 3.º Queda derogada toda legislación contraria á lo en esta ley prevenido. Dado en Cintra á 29 de Julio de 1839 &c.

### Extracto del arancel general de aduanas.

	Derechos de entrada.	Idem de salida.
Laca (ó goma laca) natural por arrobas. . . . .	80 reis.	25 reis.
Lac lake en bolas id. . . . .	320	40
Lac dye y She-llac ó en hojas id. . . . .	640	60

### Junta de quema de documentos de la deuda pública.

#### VIGÉSIMACUARTA QUEMA.

Reunida en la plaza de la Constitución á las nueve de la mañana de este día la junta nombrada por S. M. para presidir la quema de documentos de la deuda pública, con arreglo al Real decreto de 13 de Marzo de 1837 é instrucciones posteriores, compuesta de su vicepresidente el Excmo. Sr. D. Antonio Barata, consejero de Estado, y de los Sres. vocales D. Braulio Rodríguez de la Dehesa, individuo de la diputación provincial; el Excmo. Sr. D. Luis Sorela, presidente de la junta de liquidación de la deuda del Estado; D. Félix D'Olhaberrriague y Blanco, director de la caja nacional de Amortización; Don Dámaso Aparicio, procurador síndico del departamento constitucional de esta muy heroica villa; D. Joaquín de Fagoaga con el doble carácter de director del Banco español de San Fernando, é individuo de la junta de enagenación de bienes nacionales; D. Manuel Villota, D. José Cano Sainz, del comercio de esta corte, y D. José Higinio Arche, contador general de la caja nacional de Amortización, vocal secretario; y colocada en el estrado preparado al intento, se procedió á leer el acta anterior, y fue aprobada.

Acto continuo se pusieron de manifiesto los legajos de certificaciones de deuda sin interés destinadas al fuego, tales como habían sido reconocidas por la misma junta en la dirección de la caja de Amortización, y dispuestos y conducidos conforme á lo que previenen los arts. 4.º y 6.º de la instrucción de 12 de Agosto, despues de segregado el señalado con el núm. 17219, importante 4091 rs. 20 mrs. por haber sido reclamado, según se ha anunciado al público en la Gaceta y Diario de Avisos del 28 y 29 del corriente.

En seguida el Excmo. Sr. vicepresidente ordenó que el secretario leyese, como se verificó, el expresado Real decreto de 13 de Marzo y la instrucción de 12 de Agosto, el número total de las certificaciones destinadas á la quema, y el de paquetes que las contenían. Concluida la lectura y colocados estos en su respectivo lugar con sujeción al art. 9.º de dicha instrucción, excitó el Sr. vicepresidente á los espectadores á que tomasen ejemplares del suplemento á la Gaceta de 22 de Abril último, que estaban sobre la mesa, invitándolos á que se enterasen de la legalidad de la operación, abriendo por sí ó señalando para que se abriese el paquete ó paquetes que designasen, á fin de comprobar la exactitud de su contenido con la indicación del suplemento.

Y no dirigiéndose ninguna demanda á pesar de las reiteradas invitaciones que se hicieron al público para ello, dispuso el Sr. vicepresidente se abrieran los paquetes que contenían los documentos; y amontonados, se les pegó fuego y movió en distintas direcciones hasta que quedaron reducidos á cenizas todos los de la deuda pública contenidos en el suplemento de que queda hecha mención y de que se acompaña un ejemplar autorizado, importantes 169.190,405 rs. y 16 mrs. vu., hecha la segregación del que se ha mencionado.

Satisfecha cumplidamente la junta y el público de la operación, el Sr. vicepresidente dió por concluido el acto conforme á lo que previene el art. 15 de la misma instrucción.

Y en cumplimiento de lo resuelto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Marzo, firma la junta por cuatruplicada la presente acta formal á los efectos y para los usos que el mismo y la Real orden de 21 de Noviembre previenen, de que certifica el vocal secretario. Madrid 30 de Agosto de 1839.—Antonio Barata.—Félix D'Olhaberrriague y Blanco.—Manuel de Villota.—Braulio Rodríguez de la Dehesa.—Luis Sorela.—Dámaso Aparicio.—José Cano Sainz.—Joaquín de Fagoaga.—José H. Arche.

El Excmo. Sr. inspector general de la Milicia nacional de reino ha dirigido al Excmo. Sr. duque de la Victoria la comunicación siguiente, al acompañar á S. E. la felicitación que

le hace la Milicia de Madrid, cuyo documento tambien insertamos á continuacion.

Excmo. Sr.: Cuando la nacion entera llena de admiracion y gratitud hacia V. E. celebra con jubilo general los últimos grandiosos sucesos del benemérito ejército del digno mando de V. E., sucesos que afianzan el trono de la angélica é inocente Reina, y su libertad constitucional, la Milicia nacional del reino, á cuyo frente tengo la honra de hallarme como inspector general, por una apreciable espontaneidad ha determinado manifestar á V. E. sus sentimientos, que llegan al extremo de respeto y amor á su persona, felicitándole por tan justos reconocimientos. Como gefe de esta fuerza ciudadana, me glorio de ser el conducto por el cual se trasmite á V. E. la presente felicitacion, experimentando en ello un placer tanto mas puro, cuanto que soy justo admirador de las virtudes que á V. E. adornan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1859.—Excmo. Sr.—Francisco Narvaez.—Excmo. Sr. duque de la Victoria.

*Al Excmo. Sr. duque de la Victoria.*

Desde hoy, que todo es gozo por la idea sobre todas lisonjera de una paz cual V. E. se promete muy en breve sin agena intervencion y sin ningun menoscabo, á no dudarlo, de nuestras instituciones, ni de los santos derechos de una huérfana inocente, colocada sobre el trono por la conveniencia pública, la voluntad nacional y el orden no interrumpido de siglos consecutivos, olvidamos para siempre lo pasado, y deseamos sinceros estrechar en nuestros brazos, imitando el abrazo de V. E., á los hijos de nuestros padres y á los padres que serán de nuestros nietos. ¡Haya paz! Excmo. Sr., tiempo es ya de que lleguemos á entendernos, de que se acabe la horrible carnicería de tanto español valiente, y de unirnos en familia á llorar nuestras desgracias, y jurar no separarnos nunca mas. Pocos años bastarán para poder reparar los estragos de la guerra, que admiten reparacion; entonces el nombre de nuestra patria sonará con dignidad, y se oirá con respeto en los puntos mas remotos de la tierra; y muchos que hoy la desprecian tratarán de acariciarnos; y otros que ahora la insultan empezarán á temernos; y en fin, volverá á ser lo que era no há mucho. Para operar este cambio venturoso ya estan puestos los cimientos; á V. E. se le deben, y en Vergara se labraron el 50 de Agosto.

Este día, Excmo. Sr., será la página ilustre de nuestra historia moderna, porque esperamos de que es, sin ninguna interrupcion, la paz completa de España; y el suceso de Vergara será la campaña mas gloriosa entre las muchas gloriosas que V. E. cuenta ya: porque en las guerras civiles no siempre triunfa quien vence; pero sí aquel que apacigua. Quiera el cielo que V. E. logre pronto realizar este proyecto dichoso, y con nosotros toda España le colmará de bendiciones, y la corona ducal de la victoria tendrá el único floron que pudiera apeteer, y las edades futuras se acercarán respetuosas á la urna en que reposen algun dia sus cenizas para tributarle los obsequios que la inmortalidad dispensa á los hombres eminentes, á los genios.

Dignese V. E. aceptar esta franca expresion de gratitud que podemos no dudar es la de todos los Milicianos de esta corte y de la nacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1859.—Excmo. Sr.—Siguen las firmas. (Mensajero)

#### Banquete del Casino.

Los socios del Casino de la calle del Príncipe han celebrado hoy los felices sucesos del Norte, preludios de la ansiada paz, con una suntuosa comida, á la que han asistido 85 personas, todas pertenecientes á las clases mas elevadas de la sociedad.

El ordenamiento de la mesa y el servicio han sido del mejor gusto. El salon se hallaba adornado é iluminado con un lujo sorprendente. Una música militar ocupaba una pieza contigua, y ha ejecutado durante la comida escogidos trozos de armonía.

La urbanidad, la alegría, la buena crianza han reinado en esta brillante reunion, imágen fiel de los sentimientos que los sucesos del dia han despertado en los españoles.

Despues del primer servicio, el Presidente, el Sr. conde de Ezpeleta, propuso el siguiente brindis:

A la Reina nuestra Señora, á la Reina Gobernadora, á la Constitucion de la monarquía española: que esta sea una verdad, y se desenvuelvan sus benéficas consecuencias con legalidad y con justicia.

Siguiendo el ejemplo dado por el Presidente, se propusieron por los señores que á continuacion expresamos los siguientes brindis:

D. A. A. Galiano: A los oficiales del ejército español que en distintos y opuestos campamentos han adquirido iguales glorias, y que ahora confundiendo sus laureles han dado la paz, y estan unidos para promover y proteger en lo futuro la felicidad de esta nacion trabajada.

El Sr. D. Nazario Carriquiry:

Señores: Navarra, Guipúzcoa, Alava y Vizcaya, tan firmes en la lucha como generosas en la paz, se reconcilian hoy sin ser vencidas, con sus hermanas las demas provincias españolas. Brindo, señores, por esta reconciliacion que nos ha de colocar en breve á la altura de las naciones de primer orden; y brindo tambien porque el resto de la monarquía exceda, si cabe, en generosidad á las provincias Vascongadas.

Por D. José María Diaz:

Olvido y amistad: brilló ya el dia de paz y de tranquilos resplandores, sin que enturbie la luz de sus colores el humo espeso de la lid sombría.

De hoy mas brillante en la española historia el laurel de Mendaza y de Luchana se enlazará á la gloria provinciana, y de España será toda esa gloria.

Que Europa envidie y en su mente escriba con vergüenza y rubor cómo se ostenta entre laureles de la lid sangrienta de olvido y paz la bienhechora oliva.

Olvido y amistad: que si sus manos disputaron el triunfo en la pelea, de la discordia se apagó la tea, y contrarios ayer, hoy son hermanos.

Estos versos fueron seguidos de repetidos y ruidosos aplausos de los concurrentes.

El Sr. D. José de Sa'amanca:

Porque á la guerra y la anarquía sucedan la paz, el orden y la libertad legal, como medios de prosperidad y engrandecimiento de la Madre España bajo el reinado de S. M. Doña Isabel II de Borbon.

El marques de Acapulco:

Por todo el que haya contribuido y contribuya eficazmente á la terminacion de la guerra civil en España, y porque jamas vuelva á promoverse esta en este hermoso suelo.

El Sr. D. Juan Carrasco:

Al invicto duque de la Victoria, á cuyo celo y patriotismo debe tanto la nacion española.

Del Sr. D. Juan Fernandez del Pino:

A la consolidacion de la ley fundamental de 1837, cuyos principios han sido altamente respetados por el bizarro duque de la Victoria.

Del Sr. Calvet:

A la Reina N. S.; á la Reina Gobernadora; á la augusta Princesa Doña Luisa.

Del Sr. marques de Casa-Irujo:

Brindo por el ilustre vencedor de Tales y de Lucena, por el general D. Leopoldo O-Donnell, firme apoyo de la libertad y del orden.

Otros varios brindis se dieron por diferentes señores que el ruido de la música no nos dejó bien percibir.

La comida del Casino ha ofrecido el raro y agradable espectáculo de una numerosa reunion, donde en medio de la mas franca y cordial alegría, del abandono y confianza propios de un festejo de esta naturaleza, se ha observado un tono de buena educacion, y una elegancia de maneras que desde luego descubria que aquella era una reunion escogida entre lo mas escogido de la sociedad de Madrid. (C. N.)

Los oficiales del Ministerio de la Gobernacion, participando del jubilo que ha excitado en todos los corazones la fausta nueva publicada en esta corte el dia 3, determinaron, como lo han hecho todas las corporaciones de la misma, reunirse á comer y celebrar fraternalmente el feliz anuncio de la paz. Verificóse efectivamente la comida el dia 4 en la fonda de Genieys á las cinco de la tarde, durando hasta cerca de las nueve de la noche. Muchos brindis, acogidos con aplausos de entusiasmo, se dieron á la Reina, á su augusta madre, á la Constitucion y á la paz, reconciliacion y fraternidad de todos los partidos políticos, al invicto general Espartero y bizarro ejército, llamando particularmente la atencion las dos improvisaciones siguientes

*De D. Antonio Gil de Zárate.*

SONETO.

Lanza su tea la discordia horrible,  
Cubriendo á España de horfandad y muerte:  
Alza Isabel aqui su pendon fuerte,  
Y allí Carlos su enseña aborrecible.  
Por luengos años, con furor terrible,  
Sangre el hermano de su hermano vierte;  
Mas el guerrero al fin su engaño advierte,  
Y "basta ya de horror" dice sensible.  
"Preciosos fueros, libertad amada  
Nos ofrece Isabel: con duros lazos  
Carlos sujeta nuestros nobles cuellos.  
Seamos libres, pues." Sueltan la espada;  
Y enlazan todos los amigos brazos,  
Por su Reina á Isabel alzando en ellos.

*De D. Ventura de la Vega.*

Pues cesaron los horrores  
En momento inesperado,  
Y allí se abraza el soldado,  
Imitémosle, Señores!  
Basta ya aquí de rencores:  
Yo brindo porque jamás  
volvamos, ¡con Barrabás!  
A llamarnos progresistas,  
Moderados, ni carlistas,  
Sino Españoles no mas.

#### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

*Domingo 8 de Setiembre.*

Rs. m. Mrs.

Han ingresado es este dia, depositados por 165 individuos, de los cuales 12 han sido nuevos imponentes. . . . . 30,000  
Se han devuelto á solicitud de 5 interesados. . . . . 4,962. 29

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia. = El contador, Antonio Guillermo Moreno. = El tesorero, Joaquín de Fagoaga. = El secretario, Ramon Mesonero Romanos.

#### CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

*Plasencia 3 de Setiembre.* La faccion del cabecilla Monje ya no existe. Componiase de 31 foragidos; pero alcanzada

por una partida de caballería movilizada de la provincia al mando de D. N. Beltran, y por otra del resguardo á las órdenes de D. N. García, teniente del mismo, ha sido destrozada, quedando tendidos en el campo 16 malhechores, y cogiéndose 22 malas caballerías con algunos de los efectos robados, y dispersos los restos, sin que por parte de nuestros valientes haya habido la menor desgracia.

Los pueblos todos salen á caza de los malvados, y van llegando noticias de la aprehension de algunos fugitivos.

*Teruel 4 de Setiembre.* La division del brigadier Clavería se halla en Calamocha, en observacion de Monreal, pueblo que á toda costa quiere el rebelde Cabrera sea reducido á cenizas, y á cuyo fin ha destinado á Llagostera que con tres batallones veteranos y dos de quintos estaba estos dias en Torrecilla del Rebollar.

Nada de positivo se sabe de los dos batallones de la columna de Cuenca que sorprendidos por las facciones reunidas de Cabrera y Forcadell se refugiaron en Carboneras, si bien aseguran que se han defendido aquellos con valor; y que socorridos por el Excmo. Sr. general en gefe, se han visto obligados los sitiadores á abandonar la empresa con mucha pérdida.

Dos batallones facciosos que antes se denominaban de Rufo y de García se ocupan hoy desde Caudiel á la cuesta de Raguado en interceptar cuantas cargas pasan por la carretera.

Ayer desde que se abrió el correo en esta capital fue dia de jubilo y alborozo general al ver tan próxima la apetecida pacificación de las provincias. Varios vecinos de los pueblos de este pais, que se hallaban á la sazón, lloraron de entusiasmo, y hacian extremos que manifiestan bastantemente la ansiedad con que anhelan el momento de poder vivir quietos y tranquilos en sus hogares, libres en fin de los padecimientos que han sufrido por espacio de seis ó siete años. Si los sucesos políticos y militares continúan con la prosperidad que manifiesta, Aragón dará una prueba de su lealtad, coadyuvando de una manera directa al total exterminio de los vándalos que ahora le infestan; tal es el aspecto que de poco tiempo á esta parte ha tomado el espíritu público de estos pueblos.

*Burgos 5 de Setiembre.* Se cree unido al convenio celebrado en Vergara al comandante Villoldo que con 180 buenos caballos habia venido hace cuatro dias de las provincias, y se hallaba hoy en Cervera de Pisuegra, y mañana ó pasado se espera entre en esta.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

POR providencia del Sr. D. Angel Robles y Muñoz, juez de primera instancia de la villa y partido de Orgaz, de 2 del actual, se ha mandado celebrar el dia 7 de Octubre próximo á las nueve de su mañana en su audiencia junta de acreedores é interesados á los bienes que á su muerte intestada dejó Doña Francisca Martin Vida, muger que fue de Sebastian Fernandez Cabrera, vecino de la misma, con apercibimiento de parar el perjuicio que haya lugar al que no lo verifique.

#### BIBLIOGRAFIA.

LOS negros, ó efectos de la tiranía, drama trágico en tres actos, por D. Wenceslao Ayguals de Izco. Se hallará en la librería de Boix, calle de Carretas, á 6 reales vellon.

#### GALERÍA DRAMÁTICA.

GABRIELA DE BELLE ISLE,

drama en cinco actos y en prosa del célebre Alejandro Dumas, traducido por D. Isidoro Gil. Véndese á 6 rs. en las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas.

Está en prensa y se publicará en esta semana la comedia en dos actos titulada: el Médico y la Huérfana, representada con aplauso en el teatro del Príncipe.

#### SEMANARIO

PINTORESCO ESPAÑOL.

La entrega del domingo 8 de Setiembre contiene los artículos siguientes adornados con dibujos y grabados originales.

El castillo de Turégano, por D. J. M. Avrial.  
Policía urbana, por el marques viudo de Pontejos.  
Instruccion pública.—Universidades, por J. Arias Giron.  
Caja de ahorros de Madrid.  
Costumbres de la Habana.—El Quitrin amarillo.—Poesía.  
Peligros de Madrid.—Culto de Baco.

Se suscribe al Semanario en las librerías de Jordan, calle de Carretas, y de Paz, frente á las Covachuelas; y en las provincias en las administraciones de correos y principales librerías.

Precios de suscripcion: en Madrid 4 rs. al mes y 36 por un año. En las provincias 24 rs. por seis meses, franco de porte. Hay colecciones desde principio de la segunda serie.

#### TEATROS.

PRINCIPE. Hoy no hay funcion.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.